



Ayuntamiento de Sierra - Engarcerán

Visto que el 31 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE número 67 el 14 de marzo de 2020, en el que entre otras medidas se suspenden las verbenas, desfiles y fiestas populares, quedando limitada asimismo la libre circulación de las personas.

Ante la incertidumbre de los términos en los que se producirá la desescalada cuando pase el actual estado de alarma ocasionado por el COVID-19 y la complejidad que supone la organización de **“la Fira d’esport i turisme de muntanya”** así como la imposibilidad de garantizar a los ciudadanos las medidas de seguridad necesarias para la celebración de la misma.

Vistas las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1 m) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

ACUERDO:

PRIMERO.- Suspender la celebración de **“la Fira d’esport i turisme de muntanya”**, debido a las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el **COVID-19** y la incertidumbre en los términos en los que se producirá la desescalada cuando pase el actual estado de alarma, así como por la imposibilidad de garantizar a los ciudadanos las medidas de seguridad necesarias en la celebración de la misma.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre para su ratificación.